



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Referencia: 2024/18963B

Destinatario: ANTONIO MARTINEZ GOMEZ

Dirección: C/ DIAGONAL DEL PALAU, 7
03202 ELCHE/ELX
ALICANTE/ALACANT

Núm. notificación: AY/00000004/0003/000114837

Asunto:	Liquidación definitiva 2023 servicio Bicielx
Procedimiento:	Contratos y encargos a medios propios

Le notifico que por La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

7. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/18963B.

Aprobar la liquidación definitiva del Servicio de Transporte público en Bicicleta en Elche (BICIELX), correspondiente al ejercicio 2023.

Vista la documentación presentada por el Gerente de la Sociedad anónima municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA) relativa a la Liquidación definitiva del Servicio municipal de Transporte público en Bicicleta en Elche (BICIELX), correspondiente al ejercicio 2023.

Resultando que de la antedicha liquidación definitiva, así como del informe emitido por la mercantil PIMESA, se desprenden los datos recogidos en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN BICICLETA EN ELCHE (BICIELX)	
	TOTAL AÑO
INGRESOS DEL SERVICIO	
RECAUDACIÓN PRECIOS PÚBLICOS (IVA incluido)	76.933,12
TOTAL RECAUDACIÓN PRECIOS PÚBLICOS	76.933,12
COSTES DEL SERVICIO	
COSTES DE RECURSOS HUMANOS, ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA	226.666,34
COSTES DE RECURSOS HUMANOS, ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO - COMERCIAL	30.744,28
COMPRAS Y SUMINISTROS	49.065,01
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	946,84
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	4.064,53
PRIMAS DE SEGURO	993,97
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.214,04
SERVICIOS BANCARIOS	841,85





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

SUMINISTROS	13.084,71
OTROS SERVICIOS	7.560,88
OTROS GASTOS	169,14
AMORTIZACIONES	15.374,49
TOTAL COSTES DIRECTOS	353.726,06
COSTES INDIRECTOS (10% S/ COSTES DIRECTOS)	35.372,61
MARGEN OPERATIVO (5% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	19.454,93
TOTAL COSTES DEL SERVICIO	408.553,60
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
OTROS INGRESOS	-0,04
TOTAL COSTES A SUBVENCIONAR (IMPORTE DE LA FACTURA)	408.553,56
RESULTADO DEL SERVICIO	-331.620,44

Resultando que por la Junta de Gobierno Local se aprobaron provisionalmente las liquidaciones presentadas por la mercantil PIMESA, con el siguiente resumen de los principales conceptos:

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN BICICLETA EN ELCHE (BICIELX)					
	1º TR.	2º TR.	3º TR.	4º TR.	TOTAL
TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO	19.141,27	13.916,92	24.951,04	14.265,99	72.275,22
TOTAL COSTES DIRECTOS	97.682,79	74.256,10	85.245,59	88.975,32	346.159,80
COSTES INDIRECTOS (13% S/ COSTES DIRECTOS)	9.768,28	7.425,61	8.524,56	8.897,53	34.615,98
MARGEN OPERATIVO (12% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	5.372,55	4.084,09	4.688,51	4.893,64	19.038,79
TOTAL COSTES DEL SERVICIO	112.823,62	85.765,80	98.458,66	102.766,49	399.814,57
INGRESOS POR SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES A SUBVENCIONAR (IMPORTE DE LA FACTURA)	112.823,62	85.765,80	98.458,66	102.766,49	399.814,57
RESULTADO DEL SERVICIO	-93.682,35	-71.848,88	-73.507,62	-88.500,50	-327.539,35

Resultando que de la comparación de ambos cuadros, se desprende que se debe realizar las siguientes regularizaciones:

- Respecto al coste neto del Servicio, existe un saldo a favor de PIMESA de 8.739,01 €, la cual ha presentado la correspondiente factura nº 23/0162/00005, la cual se tramitará en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos que se apruebe en el presente ejercicio 2024 por el Ayuntamiento de Elche.
- En cuanto a la recaudación del precio público, durante el ejercicio 2023 se realizaron los siguientes mandamientos de ingreso, que no han sido recaudados, con cargo a la partida 44/10/23 P.P. SERVICIO BICIELX y al concepto no presupuestario 1990/38/00 IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO (IVA):

Nº EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
39.093/2023	SERVICIO BICIELX-LLOBI. DICIEMBRE 2023	4.657,90

Resultando que se han efectuado las siguientes comprobaciones:





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

a.- Se ha verificado que los gastos de personal aportados por la mercantil PIMESA corresponden a los trabajadores recogidos en la Encomienda de Gestión.

b.- Se ha conciliado el libro Mayor del servicio facilitado por la mercantil PIMESA con copia de las facturas que se adjuntan en el expediente, no apreciando errores ni ausencias en la contabilización, verificando la corrección de diversos asientos contables realizados por la periodificación de determinados gastos y por reclasificaciones entre cuentas. Asimismo, se ha acreditado que los saldos de las cuentas del Libro Mayor se han trasladado correctamente a la liquidación confeccionada por la mercantil gestora.

c.- Se ha comprobado que el importe de amortización coincide con la que se deduce del cuadro de inmovilizado afecto al servicio que ha aportado la mercantil PIMESA.

d.- Se ha verificado que los ingresos que figuran en la relación coinciden con el saldo del Libro Mayor facilitado por PIMESA.

e.- Se han acreditado que las facturas y documentos sustitutivos presentados cumplen los requisitos establecidos en la LIVA, en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RLIVA) y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo de 2013 acordó la Encomienda de la gestión del Servicio municipal de Transporte público en Bicicleta en Elche (BICIELX) a la mercantil municipal PIMESA.

Considerando que la naturaleza de los gastos recogidos en la Liquidación provisional se ajusta a los costes regulados en el Régimen Económico de la aludida Encomienda de Gestión.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución de este expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de mayo), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del gobierno local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal que aprobó la Encomienda, es el competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como para precisar o modificar las actuaciones a realizar y para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho encargo.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

1.- Aprobar la liquidación definitiva del Servicio de Transporte público en Bicicleta en Elche (BICIELX), correspondiente al ejercicio 2023, con los datos recogidos en los cuadros anteriores, con un déficit total del servicio de **-331.620,44 €**.

2.- La tramitación de la factura nº 23/0162/000005 (Nº Reg. 2024.00244), por importe de 8.739,01 €, deberá aprobarse en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que se apruebe en el ejercicio 2024.

3.- Compensar o, en su defecto, realizar los movimientos de derechos recaudados, de los siguientes ingresos:

Nº EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	COMPENSAR	RECAUDAR
39.093/2023	SERVICIO BICIELX-LLOBI. DICIEMBRE 2023	4.657,90	4.657,90	0,00

4.- Comunicar la presente resolución a la mercantil PIMESA y al departamento de Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

PIE RECURSO

Contra el presente acto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. Así mismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo máximo de un mes contado a partir de su interposición, no se ha notificado resolución expresa. En el caso de presentar recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (art.46.1 LJCA y art. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre PAC), ello sin perjuicio de que pueda Ud. ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

